UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1938 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2913-2022-R del Rectorado y el Memorando Nº 153-2022-OCII-UNSCH de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional sobre institucionalización de fechas de creación de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el artículo 150º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con las siguientes facultades, escuelas profesionales y departamentos académicos:

1. Facultad de Ciencias Agrarias. Con las escuelas profesionales de:
 a. Agronomía
 b. Ingeniería Agrícola
 c. Ingeniería Agroforestal
 d. Medicina Veterinaria
 Con el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia.

2. Facultad de Ciencias Biológicas. Con la Escuela Profesional de:
 a. Biología
 Con el Departamento Académico de Ciencias Biológicas.

3. Facultad de Ciencias de la Educación. Con las escuelas profesionales de:
 a. Educación Física
 b. Educación Inicial
 c. Educación Primaria
 d. Educación Secundaria
 Con los departamentos académicos de:
 a. Educación y Ciencias Humanas
 b. Lenguas y Literatura

4. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Con las escuelas profesionales de:
 a. Administración de Empresas
 b. Contabilidad y Auditoría
 c. Economía
 Con el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1938 -2023-UNSCH-CU

5. Facultad de Ciencias Sociales. Con las escuelas profesionales de:
 a. Antropología Social
 b. Arqueología e Historia
 c. Ciencias de la Comunicación
 d. Trabajo Social
 Con el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales.

6. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Con la Escuela Profesional de:
 a. Derecho
 Con el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas.

7. Facultad de Ciencias de la Salud. Con las escuelas profesionales de:
 a. Enfermería
 b. Farmacia y Bioquímica
 c. Medicina Humana
 d. Obstetricia
 Con los departamentos académicos de:
 a. Enfermería
 b. Medicina Humana
 c. Obstetricia

8. Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil. Con las escuelas profesionales de:
 a. Ciencias Físico-Matemáticas
 b. Ingeniería Civil
 c. Ingeniería de Minas
 d. Ingeniería de Sistemas
 Con los departamentos académicos de:
 a. Ingeniería de Minas y Civil
 b. Matemática y Física

9. Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia. Con las escuelas profesionales de:
 a. Ingeniería Agroindustrial
 b. Ingeniería en Industrias Alimentarias
 c. Ingeniería Química
 Con el Departamento Académico de Ingeniería Química.

Que, con Memorando Nº 153-2022-OCII-UNSCH, de fecha 05 de noviembre de 2022, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional ha solicitado la institucionalización de fechas de creación de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de julio de 2023;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1938 -2023-UNSCH-CU

-03-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER que las Facultades aprueben mediante acto resolutivo las fechas de creación de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con arreglo a la normatividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernizacion
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs